



RESOLUCION Nº 1903



11264

Ministerio de Cultura y Educación

Guill...

BUENOS AIRES, 24 NOV. 1983

VISTO el expediente N° 54.341/80 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación por el cual la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires eleva propuesta de incumbencias profesionales vinculadas con las distintas Facultades, las que se encuadran en los términos de la Resolución Ministerial N° 1.560/80, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1.560/80, en su artículo 1º, se reglamentan las incumbencias profesionales de los títulos otorgados por las Universidades Nacionales.

Que en cumplimiento de lo establecido se adjuntaron también los planes y programas correspondientes.

Por ello, atento lo aconsejado por el señor Subsecretario de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las incumbencias profesionales correspondientes a los títulos de: Ingeniero Agrónomo, Contador Público, Licenciado en Administración, Profesor/a en Matemática y Física Licenciado/a en Ciencias Matemáticas, Licenciado/a en Ciencias Físicas, Ingeniero/a de Sistemas, Médico Veterinario, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Químico

M.C.E.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>



Ministerio de Cultura y Educación

Industrial, Profesor/a de Física y Química, Licenciado/a en Ciencias de la Educación, Profesor/a en Enseñanza Media, Superior y Universitaria en Ciencias de la Educación, Profesor/a en Historia, Licenciado/a en Historia, Profesor/a en Geografía, Licenciado/a en Geografía, Asistente Social, Maestra Especializada en Jardín de Infantes, en la forma determinada en el Anexo I que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACION

M.C.E.



A N E X O I

INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE INGENIERO AGRONOMO

I.- INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Investigación científica y Docencia Superior Universitaria -
en las materias específicas de la carrera.

II.- ORGANIZACION TECNICO-ADMINISTRATIVA CON EJERCICIO DE LA DI-
RECCION EN LO RELATIVO A:

1. Investigación y extensión agrícola.
2. Climatología y fenología agrícolas.
3. Ejercicio de la Terapéutica Vegetal en los aspectos rela-
cionados con la formulación, certificación de uso, comer-
cialización, expendio y aplicación de productos químicos
y recursos biológicos a utilizar en la actividad agrícola.
4. Fiscalización y certificación de cualidades y pureza de
semillas y de otros órganos de reproducción vegetales, -
cuyo destino final sea la siembra o la plantación respec-
tivamente.
5. Tipificación, inspección y certificación de la calidad -
de los productos agrícolas.
6. Determinación de los costos de producción agropecuaria y
certificación de las unidades económicas o cánones de a-
rendamiento o aparcería, respecto a predios rurales.

M.C.E.
<i>RF</i>



Ministerio de Cultura y Educación

7. Manejo y conservación del suelo e interpretación de los estudios y análisis correspondientes.
8. Manejo del agua para uso agrícola.
9. Colonias agropecuarias.
10. Criaderos, viveros y semilleros de especies vegetales.
11. Estadísticas agropecuarias.
12. Fotogrametría y fotointerpretación con fines de uso agropecuario.
13. Mejoramiento de especies vegetales.
14. Desarrollo, conducción, fiscalización, supervisión de planes de Extensión agrícola.

III.- ASESORAMIENTO TECNICO-ECONOMICO EN EL ORDEN AGROPECUARIO - EN MATERIA DE:

1. Planificación y estructuración de la producción agropecuaria.
2. Política económico-Comercial referente a la producción agropecuaria.
3. Determinación de Cánones de riego.
4. Organización del crédito y seguro agrícola.
5. Desarrollo rural y planeamiento de la colonización.
6. Comercio exterior y embajadas.
7. Interpretación de análisis agropecuarios y sus correspondientes recomendaciones.

M.C.E.

IV.- ESTUDIOS, PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS EN MATERIA DE:



1. Parques, jardines, campos deportivos y recreativos.
2. Viveros de plantas forestales, frutales, ornamentales, semilleros y criaderos.
3. Relevamientos y parcelamientos de suelos, con fines agropecuarios.
4. Obras de riego y drenaje.

V.- VALORACIONES, ESTIMACIONES, PERITAJES, ARBITRAJES E INVENTARIOS RELATIVOS A:

- 1.- Predios rurales en conjunto o en sus partes, de la tierra, de las mejoras fundiarias y de todos los elementos afectados a su explotación.
2. Plantaciones, sementeras, productos y subproductos agrícolas, en planta, almacenados y conservados.
3. Transacciones de predios.
4. Determinaciones de la capacidad rentística de los predios rurales y de sus alcances como garantía a los efectos del crédito.
5. Colonias agrícolas.
6. Estimación de daños ocasionados por accidentes climáticos, incendios, enfermedades, plagas y otras causas de mermas o perjuicios que afecten a los cultivos y sus cosechas.
7. Aplicación del crédito y seguro agrícolas.
8. Particiones, divisiones, condominios y expropiaciones de bienes rurales.
9. Confección del Catastro rural y determinación de recur--

M.C.E.
<i>R/L</i>



...sos naturales renovables.

10. Apreciación y justificación del trabajo rural.
11. Determinación de tarifas de transportes de productos agropecuarios.
12. Determinación de cánones de arrendamiento y cumplimiento de convenios de aparcería.

VI.- ASESORAMIENTO, DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRACION, EN LO REFERENTE A:

1. Maquinaria Agrícola.
2. Forrajes y manejo de pasturas.
3. Cultivos.
4. Planificación, dimensionamiento, administración de empresas agropecuarias.
5. Sanidad vegetal.
6. Producción lechera.
7. Producción ganadera.
8. Comercialización de productos agropecuarios.

Y son además incumbencias del Ingeniero Agrónomo:

1. La intervención en la nivelación de predios para el mejor aprovechamiento del suelo con fines agropecuarios.
2. Los análisis físico-químicos y/o biológicos del suelo, del agua para riego o abrevadero del ganado, de los productos agropecuarios, como también de los contenidos de la industrialización de los mismos; de las sustancias for





- tilizantes y de enmiendas para el suelo, y de lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
3. El asesoramiento, organización, dirección técnica y fiscalización de las industrias de transformación y conservación de los productos y subproductos agrícolas y de granja, así como también la elaboración de sustancias fertilizantes para el suelo y de las utilizables en la lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
 4. Organización, dirección técnica y liquidación de establecimientos rurales, de transformación primaria de sus productos y de las explotaciones de bosques y sus derivados.
 5. Reglamentación del comercio de sustancias fertilizantes y de la lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
 6. Investigaciones y proyectos en materia de sociología rural.
 7. La cría, engorde, tipificación, clasificación y valoración del ganado y animales menores de granja.
 8. Tipificación, clasificación, valoración y estimaciones, peritajes y arbitrajes relativos a los semovientes y sus frutos.
 9. La determinación de las propiedades de los suelos en su relación con la vialidad.
 10. Construcciones rurales.
 11. Proyectar, dirigir y controlar viveros de especies forestales destinadas a plantaciones ornamentales (parques, jardines, plazas, etc.).
 12. Proyectar y dirigir plantaciones forestales destinadas a

M.C.E.
<i>PA</i>



la protección agropecuaria (cortinas, trincheras, montes de reparo).

13. Proyectar y dirigir trabajos de arbolado en campamentos, rutas, caminos, y calles.
14. Tipificación, inspección y certificación de la calidad de los productos forestales.
15. Forestación, reforestación, manejo y aprovechamiento de áreas forestales.
16. Análisis, tipificación y certificación de calidad de drogas vegetales.
17. Lo relativo a la protección y conservación de la fauna.
18. La explotación con fines comerciales o experimentales de especies animales autóctonas y/o exóticas aclimatadas.
19. Calificación y clasificación de las especies y los recursos animales a los efectos de una explotación, reproducción, adaptación a nuevos ambientes, conservación y comercialización.
20. Estudios referidos al control biológico de especies animales que afectan al agro.
21. Diagnósticos parasitológicos de origen animal y vegetal que afectan a las plantas.
22. Estudios zoológicos-económicos para la explotación de recursos animales.
23. Participar y asesorar en la redacción de leyes y reglamentaciones sobre los recursos naturales renovables.
24. Todo lo relativo a la protección y conservación de la flora.

M.C.E.
<i>PK</i>



- 25.- Evaluación y clasificación de los recursos naturales -
vegetales, a los efectos de su aprovechamiento, repro-
ducción, adaptación a nuevos ambientes y conservación
y comercialización.
26. Estudios botánico-económicos para la explotación de los
recursos naturales vegetales.
27. Estudios referentes al control biológico de especies ve-
getales adversas al agro y al hombre.
28. Desempeñar cargos directivos y técnicos en la adminis-
tración de Parques y Reservas Naturales.
29. Estudio, evaluación y desarrollo de cuencas hidrológi-
cas.-

M.C.E.

PR



INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE CONTADOR PUBLICO

1. Diseño de estructuras de organización administrativo-contable y de subsistemas de información, relativos a:
 - . Estructura de la organización.
 - . Sistema contable.
 - . Implementación de sistemas de procesamiento de datos.
2. Confección, análisis, proyección y dictámenes de estados contables.
3. Análisis e informes sobre costos.
4. Auditorías contables y operativas.
5. Análisis económico y financiero de empresas:
 - . Estudios sobre rentabilidad.
 - . Estudios sobre la situación financiera y patrimonial.
 - . Participación en análisis de proyectos de inversión.
6. Asesoramiento societario y otros entes:
 - . Actuación en las distintas etapas de la vida del ente.
 - . Transmisión de fondos de comercio.
7. Asesoramiento laboral y de seguridad social:
 - . Operatorio administrativo - contable.
 - . Actuación en recursos administrativos.
8. Asesoramiento impositivo:
 - . Análisis de la situación del ente frente a los distintos tributos.
 - . Operatoria administrativo - contable.

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación



- . Actuación en recursos administrativos.
- . Regímenes de promoción.
- 9. Sindicatura de sociedades.
- 10. Actuación judicial:
 - . Concursos
 - . Liquidación de averías y siniestros.
 - . Estados de cuentas en disolución y liquidación de sociedades.
 - . Dictámenes e informes contables en administración e intervenciones judiciales.
 - . Intervención en juicios sucesorios.
 - . Compulsas y peritajes en las incumbencias señaladas.-

M.C.E.
<i>OR</i>



INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION

1. Asesoramiento y asistencia técnica para las funciones directivas en organismos hacendales de producción y erogación.
2. Participación en el diseño e implementación de estructuras de organización y de sus sistemas de información.
3. Participación en el estudio, definición, implementación y seguimiento de las distintas políticas de administración, en cuanto a las siguientes funciones básicas:
 - . Personal
 - . Comercialización
 - . Producción
 - . Aprovisionamiento
 - . Finanzas
 - . Planeamiento y control
4. Participación en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión.
5. Actuación judicial:
 - . Administrador en intervenciones judiciales
 - . Liquidador de sociedades y asociaciones
 - . Perito en las demás incumbencias señaladas.-

M.C.E.

PP



Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR/A EN MATEMATICA Y FISICA

1. Desempeñarse en en la docencia en todos los ciclos del sistema educativo nacional en materias afines con las disciplinas cursadas.
2. Estudiar e investigar en las áreas propias de su profesión.
3. Realizar asesoramiento pedagógico, profesional y técnico en la especialidad.-

M.C.E.
<i>PK</i>



INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE LICENCIADO/A EN CIENCIAS -
MATEMATICAS

I.- En la actividad académica y científica le permite:

1. Integrar los cuadros docentes y directivos en la enseñanza media, técnica, profesorados, superior y universitaria, en las materias específicas de su título y en cualquier disciplina afín con la carrera, siempre que en esa disciplina haya realizado una labor de reconocida jerarquía científica.
2. Integrar y/o dirigir los cuadros de investigación básica, orientada y aplicada en la Universidad o en establecimientos oficiales o privados.

II.- En la actividad profesional posibilita:

1. El ejercicio de la profesión independiente a través de:
 - . Trabajos específicos.
 - . Asesoramientos específicos.
 - . Realización de cálculos, cómputos, pericias y tasaciones relacionadas a la profesión.
 - . Intervención como peritos matemáticos en el Poder Judicial, entidades bancarias u otras instituciones oficiales o privadas.
 - . Planteo y realización de los cálculos pertinentes en el hallazgo de estrategias óptimas para diseños y/o funcionales.

M.C.E.

PK



Ministerio de Cultura y Educación



- miento de establecimientos industriales, educacionales o de aprovechamiento de recursos tanto oficiales como privados.
- . Realizar la interpretación de datos provenientes de parámetros matemáticos.
 - . Intervenir en el asesoramiento específico a organismos de desarrollo oficiales y privados.
 - . Intervenir en el asesoramiento específico a organismos de Defensa Nacional, de Servicio Público y Empresas del Estado.
2. Actuar en reparticiones oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales de los campos específicos de su incumbencia.
 3. Integrar los colegios profesionales que se aprueben por ley.
 4. Formular y analizar modelos matemáticos.-

M.C.E.



INCOMPETENCIAS LABORALES DEL TITULO DE LICENCIADO/A EN CIENCIAS FISICAS

I.- En la actividad académica y científica le permite:

1. Integrar los cuadros docentes y directivos en la enseñanza media, técnica, profesorado, superior y universitaria, en las materias específicas de su título y en cualquier disciplina afín con la carrera, siempre que haya realizado en la misma una labor de reconocida jerarquía científica.
2. Integrar y/o dirigir los cuadros de investigación básica, orientada y aplicada en la Universidad o en establecimientos oficiales o privados.

II.- En la actividad profesional posibilita:

1. El ejercicio de la profesión independiente a través de:
 - . Trabajos específicos.
 - . Asesoramientos específicos.
 - . Intervención como peritos físicos en el Poder Judicial, entidades bancarias u otras instituciones oficiales o privadas.
 - . Intervenir en el proyecto, instalación, dirección y operación de laboratorios de procesos físicos que realicen actividad en el campo de la investigación científica o en el control de parámetros físicos.
 - . Participar en el diseño y construcción de equipos, componentes, instrumentos e instalaciones cuyos funcionamiento se basen en procesos físicos.

M.C.E.

[Firma]



- . Realizar la interpretación de datos provenientes de parámetros físicos.
- . Intervenir en el asesoramiento específico de organismos de Defensa Nacional, de Servicio Público, como así también a Empresas y organismos de desarrollo ya sean oficiales o privados.

III.- Ejercer la profesión en relación de dependencia en:

1. La modernización y optimización de procesos físicos.
2. El control de parámetros físicos de materias primas y productos de las industrias.
3. Participar en el desarrollo de nuevos productos y/o instrumentos.
4. Actuar en reparticiones oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales - en los campos específicos de su incumbencia- pudiendo certificar los informes que produzca.

IV.- Integrar los colegios profesionales que se aprueben por ley.





INCUMBENCIAS LABORALES DEL TÍTULO DE INGENIERO/A DE SISTEMAS

I.- El título de Ingeniero de Sistemas (orientación Sistemas de información) habilita para:

1. Estudiar, proyectar, implantar, explotar, administrar, -- inspeccionar y dirigir sistemas empresariales o pertenecientes a ellos.
2. Realizar estudios de factibilidad y económicos vinculados a problemas de información.
3. Ejecutar por sí o con la colaboración de otros especialistas, la selección y dimensionamiento de los equipos para la Computación Automática de Datos que se requiere en una empresa.
4. Distinguir falencias de organización y conducción derivadas de la falta de información, y proponer soluciones a las mismas.
5. Organizar y conducir Centros de Cómputos.
6. Diseñar y resolver modelos de Investigación Operativa.
7. Diseñar y resolver modelos de Computación.
8. Definir y diseñar sistemas que incluyan base de Datos.

II.- El título de Ingeniero de Sistemas (orientación Ciencias de la Computación) habilita para:

1. Estudiar, proyectar, implementar, explotar, administrar, inspeccionar y dirigir sistemas computacionales de todo tipo.
2. Realizar estudios de factibilidad y económicos para la in

M.C.E.
<i>PR</i>



Ministerio de Cultura y Educación



- plementación de Sistemas de Computación de Datos.
3. Ejecutar por sí o con la colaboración de otros especialistas, la selección y dimensionamiento de los equipos para la Computación Automática de Datos que se requiere en una empresa.
 4. Distinguir falencias de un sistema de computación de datos y proponer las soluciones a las mismas.
 5. Organizar y conducir Centros de Cómputos.
 6. Diseñar e implementar sistemas científicos y de cálculo.
 7. Diseñar y resolver modelos de Computación.
 8. Definir y diseñar sistemas de incluyen base de Datos.
 9. Diseñar y resolver modelos de Investigación Operativa.
 10. Obtener privacidad y seguridad de los sistemas de computación implementados.
 11. Estar en condiciones de estudiar y/o desarrollar y/o modificar el Software de Base de computadores.

M.C.E.



INCUMPLENCIAS LABORALES DEL TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO

Son funciones y atribuciones del Médico Veterinario:

- . El diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades animales.
- . La fiscalización y certificación de los específicos farmacológicos y preparados biológicos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades.
- . La dirección de las luchas sanitarias contra enfermedades animales.
- . La dirección técnica de laboratorios y plantas industriales dedicadas a la preparación de productos o sustancias medicinales, sueros, virus, vacunas u otros productos biológicos, opoterápicos o similares destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales así como la preparación, fiscalización y expendio de los mismos.
- . Realización e interpretación de análisis de clínica y de producción animal.
- . Integración de equipos interdisciplinarios de experimentación.
- . Dirigir, orientar y asesorar en la cría de distintas especies animales, promoviendo su mejoramiento genético, nutricional y sanitario.
- . Efectuar y fiscalizar la inseminación artificial.
- . Realizar peritajes, tasaciones, arbitrajes, análisis, estudios e investigaciones privativas de la medicina veterinaria,





Ministerio de Cultura y Educación



en cumplimiento de disposiciones judiciales o legales a pedido de poderes públicos, personas o entidades públicas y privadas.

- . Ejercitar la dirección técnica de haras, cabañas, estaciones de monta y llevar registros genealógicos en las diversas explotaciones.
- . Ejercer la dirección de Jardines Zoológicos.
- . Actuar como Jurado de admisión y/o clasificación en exposiciones internacionales, nacionales y regionales.
- . Ejercer la inspección sanitaria de las especies animales, sus productos, subproductos y derivados para consumo humano.
- . La fiscalización higiénica-sanitaria de elaboración, procesamiento, conservación y expendio de alimentos de origen animal y sus derivados.
- . Fiscalización de los establecimientos, locales industriales, depósitos y medios de transporte de sustancias alimenticias de origen animal.
- . Ejercer la dirección e inspección en: frigoríficos, fábricas industrializadoras de carne, leche, pescado y demás productos y subproductos.
- . Dirigir y asesorar establecimientos sanitarios, lazaretos, cuarentenarios, hospitales y escuelas de ganadería.
- . Planificar, ejecutar y evaluar campañas sanitarias.
- . Ejercer el contralor del agua y del aire, en lo relativo a la salud humana y animal.
- . Ejercer actividades de extensión agropecuaria.
- . Intervenir en la política económica, participando en la planificación

M.C.E.

Pf



Ministerio de Cultura y Educación

ficación y estructuración de las variables, producción y comercialización de los insumos.

- Asesoramiento técnico-profesional a entidades u organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales y privados, en lo referente a la planificación y ejecución de sus actividades.-

M.C.E.

[Firma manuscrita]



INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE INGENIERO EN CONSTRUCCIONES

1. Estudio, factibilidad y proyecto de:
 - . Edificios: Cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
 - . Estructuras: Cálculo de estructuras resistentes de todo tipo, previa definición de sus necesidades funcionales por el especialista correspondiente.
 - . Obras de arte para caminos y ferrocarriles.
 - . Previsión sísmica de las mismas cuando correspondiere.

2. Dirección, inspección, construcción y mantenimiento de:
 - . Edificios: Cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
 - . Obras civiles y obras de arte de todo tipo.

3. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
 - . Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
 - . Trabajos topográficos y geodésicos.
 - . Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo 1.
 - . Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera, relacionados con los incisos anteriores.
 - . Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los mismos.



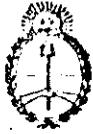


Ministerio de Cultura y Educación



. Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental re
lacionados con los incisos anteriores.-

M.C.E.



INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE INGENIERO ELECTROMECANICO

1. El estudio, proyecto, ejecución, dirección técnica y servicio de usinas eléctricas y redes de distribución.
2. El estudio, proyecto y ejecución, dirección técnica y el servicio de instalaciones que utilizan la energía eléctrica.
3. El estudio, proyecto, ejecución, dirección técnica y el servicio de instalaciones de sistemas electrónicos, como parte accesoria en lo que se refiere a los puntos 1 y 2.
- 4.-El estudio, proyecto, dirección y ejecución de instalaciones de talleres, fábricas e industrias.
5. El estudio, proyecto, dirección, y ejecución de instalaciones mecánicas y electromecánicas.
6. Asuntos de Ingeniería Legal relacionados con las cuestiones a que se refieren los puntos anteriores.
7. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con las cuestiones a que se refieren los puntos 1 a 6.-

M.C.E.
<i>Rf</i>



INCUMPLENCIAS LABORALES DEL TITULO DE INGENIERO QUIMICO INDUSTRIAL

1. Estudio, factibilidad, proyecto, dirección y construcción, -
inspección, instalación, operación y mantenimiento, excepto
en obras civiles, de:

- . Industrias que involucren procesos químicos, fisicoquímicos
y de bioingeniería, y sus instalaciones complementarias, fá-
bricas, talleres y otras formas de empresas industriales y
de servicio.
- . Instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y/o -
procesos industriales unitarios, de transporte y almacena-
miento de materiales.

2. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

- . Aspecto funcional de las construcciones industriales y de -
servicio, indicadas en el párrafo 1.- y sus obras e instala-
ciones complementarias.
- . Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los
recursos naturales y materias primas que sufren transforma-
ción y elaboración de nuevos productos.
- . Planificación, programación, dirección, organización, con-
trol y optimización de procesos, selección de máquinas, equi-
pos, aparatos e instrumentos para industrias, fábricas, ta-
lleres y otras formas de empresas industriales y de servicio.
- . Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera, relacio-
nados con los incisos anteriores.
- . Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los inci-





Ministerio de Cultura y Educación

...os anteriores.

- . Higiene, seguridad y contaminación ambiental, relacionados con los incisivos anteriores.-

M.C.E.
<i>Bf</i>



INCUMPLENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR/A DE FISICA Y QUI-
MICA

- . Enseñanza Secundaria y Terciaria en Ciencias Físicas y Químicas.
- . Enseñanza Universitaria en nivel de Auxiliares de Docencia en Ciencias Físicas y Químicas.
- . Tareas auxiliares de investigación en Ciencias Físicas y Químicas.
- . Tareas auxiliares en los proyectos, desarrollos, asesoramiento e investigaciones en el ámbito industrial en las disciplinas de su especialidad.-

M.C.E.

[Firma]



Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

- . Docencia universitaria.
- . Investigación en todas las áreas de la educación.
- . Asesoramiento educacional en gabinetes psicopedagógicos, escuelas e instituciones asistenciales en las áreas de Bienestar Social y Salud Pública.
- . Educación psicopedagógica comunitaria, institucional o individual.

TITULO: PROFESOR/A EN ENSEÑANZA MEDIA, SUPERIOR Y UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION:

- . Capacitación en las funciones indicadas para el Licenciado, - además de la habilitación en la docencia media, superior, universitaria y primaria, diferencial y minoridad.-

M.C.E.
<i>[Firma]</i>



Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN HISTORIA

- . Investigación en las fuentes y áreas de lo histórico-social.
- . Docencia Universitaria.
- . Asesoramiento de centros de estudio, bibliotecas, museos, medios de comunicación social.
- . Consultor o consejero en equipos de planificación educativa.

TITULO: PROFESOR EN HISTORIA

- . Funciones iguales a las señaladas para el Licenciado, y además la habilitación para ejercer la docencia en el nivel medio, superior y universitario, en el área de su competencia.





INGIERENCIAS LABORALES DEL TITULO DE PROFESOR EN GEOGRAFIA

- . Docencia en el nivel medio, superior y universitario, en el área de su especialidad.

TITULO: LICENCIADO EN GEOGRAFIA

- . Docencia en el nivel medio, superior y universitario en el área de su competencia.

- . Investigación:

Participación en equipos de planeamiento municipales, regiona
les y nacionales, como asesores en recuperación de recursos -
naturales, aprovechamiento de fuentes de energía y localiza--
ción de obras públicas, delimitación de fronteras, explota--
ción económica de determinadas regiones, nuevos mercados y --
planificación de migraciones internas.-

M.C.E.

Rf



Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE ASISTENTE SOCIAL

- Con título de Maestra Normal Superior o Maestra Normal Nacional: título docente en escuelas primarias diferenciales e integración de equipos en nivel nacional, provincial o municipal en el área educacional.
- Sin el título de Maestro, está habilitado para integrar equipos interdisciplinarios, en Instituciones públicas o privadas, con funciones de ayuda y promoción de Bienestar Social.-

M.C.E.
<i>Pf</i>



Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS LABORALES DEL TITULO DE MAESTRA ESPECIALIZADA EN
JARDIN DE INFANTES

. Docencia en el nivel preescolar nacional, provincial y privado.-

M.C.E.
<i>RG</i>